



Sogamoso, 16 de febrero de 2023.

## Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 08 de febrero de 2023, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-23-0078, con resolución N° 15759-2-23-0078. A nombre de **ANA BERTILDA MEJIA DE SANDOVAL** identificada con cedula de ciudadanía N° 24102213 y **ANA LUCIA SANDOVAL MEJIA** identificada con cedula de ciudadanía N° 33448695. Predio localizado en la **CALLE 3 N° 25-94**, Identificado catastralmente con el N° **010100310036000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-22904**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 16 de febrero de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2  
Sogamoso

RAFAEL H. PINTO PINTO.

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

## RESOLUCION No. 15759-2-23-0078

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

" BIFAMILIAR EL SOL "

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

### CONSIDERANDO:

1. Que: **ANA BERTILDA MEJIA DE SANDOVAL Y ANA LUCIA SANDOVAL MEJIA** en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010100310036000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-22904 predio localizado en la CALLE 3 N° 25-94 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente VENTANILLA UNICA N° 20230204 de fecha 24 de febrero de 2023
3. y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-23-0078 de fecha 08 de febrero de 2023 otorgada a **ANA BERTILDA MEJIA DE SANDOVAL Y ANA LUCIA SANDOVAL MEJIA**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

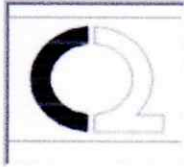
UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	93.90 m <sup>2</sup>	69.09 %
02	APARTAMENTO 102	42.00 m <sup>2</sup>	30.91 %
AREA TOTAL		135.90 m <sup>2</sup>	100.00 %

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los (08) días del mes de febrero de 2023

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO  
Curador Urbano N° 2



# CURADOR URBANO N° 2

## RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 6087753987

### DATOS GENERALES

15	759	8	2	2023
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

### IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de licencia	15759-2-23-0078
Objeto del Trámite	Inicial

### INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010100310036000
Dirección	CALLE 3 N° 25-94
Barrio	MAGDALENA
Otras Actuaciones	Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal
Matrícula Inmobiliaria	095-22904

### INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	ANA BERTILDA MEJIA DE SANDOVAL Y SOCIA
Cedula	241022013

### Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "BIFAMILIAR EL SOL" consta de (02) dos unidades de vivienda, según planos.  
E/Eliana.

CURADURÍA URBANA No. 2  
Sojamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2